REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE CRL/LDP

ACTUALIZA NÓMINA DE INTEGRANTES DEL NODO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL LOCAL "NOGAL".

resolución exenta n° 0559

SANTIAGO,

0 1 JUN 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 1° de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley ${ t N}^{\circ}$ 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.553, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley ${\mbox{N}}^{\circ}$ 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; el D.S. N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; la Resolución Exenta ${\rm N}^{\circ}$ 601, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente; en el Memorándum Electrónico Gestiondoc N° 1998/2022, de 2022; la Resolución Exenta N° 328, de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias para la visación de documentos; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones, el Ministerio del Medio Ambiente es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros organismos de la Administración del Estado.

2) Que, asimismo, el literal x) del artículo 70 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente podrá crear y presidir comités y subcomités

operativos formados por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes para el estudio, consulta análisis, comunicación y coordinación en determinadas materias relativas al medio ambiente.

3) Que, el artículo 69 de la Ley 20.500, establece que el Estado reconoce a las personas el derecho a participar en sus políticas, planes, programas y acciones.

4) Que, por Resolución Exenta N° 1270, de 2015, de este Ministerio, se autorizó a los Jefes de División la formación de comités y/o consejos integrados por personas naturales y/o jurídicas que tendrán por objetivo colaborar mediante el conocimiento o experiencia de sus integrantes en el desarrollo de temas ambientales específicos.

5) Que, existe la necesidad a nivel nacional de fortalecer la coordinación entre instituciones académicas, Municipalidades y Sociedad Civil para la resolución de problemas locales en materia ambiental.

6) Que, en ese contexto, mediante Resolución Exenta N° 1359, de 2020, de esta Cartera de Estado, se constituyó el "Comité Nodo para el fortalecimiento de la Gobernanza Ambiental Local - NOGAL", estableciendo en ese mismo acto, su objetivo, funciones, integración y lineamientos de funcionamiento.

7) Que, mediante Memorándum N° 66/2022, de 2022, la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, solicitó actualizar la nómina de integrantes del Comité en estudio, acompañando los antecedentes respectivos, en razón del procedimiento de incorporación establecido en el artículo 6° de la Resolución Exenta N° 1359, de 2020, antes individualizada.

8) Que, en ese orden de ideas, resulta menester la dictación del siguiente acto administrativo.

RESUELVO:

1) MODIFÍQUESE el artículo 3, del Título II, de la Resolución Exenta N° 1359, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituyó el "Comité Nodo para el fortalecimiento de la Gobernanza Ambiental Local - NOGAL", aprobando el ingreso y salida de las siguientes entidades:

A) INGRESOS

N°	SECTOR	INSTITUCIÓN
1	Academia	Universidad de Chile - Facultad de
		Ciencias Agronómicas - Carrera
		Ingeniería en Recursos Naturales

		Renovables	
2	Academia	Universidad Austral de Chile - Facultad	
		de Ciencias	
3	Academia	Universidad Católica del Maule -	
		Facultad Ciencias Básicas	
4	Academia	Universidad de Concepción - Facultad de	
		Ciencias Ambientales - Carrera	
		Ingeniería Ambiental	
5	Academia	Universidad Católica de Temuco -	
		Facultad de Ingeniería	
6	Organizaciones	Fundación Araucanía Verde	
	Ciudadanas		

B) SALIDAS

N°	SECTOR	INSTITUCIÓN	MOTIVO
1	Público	Asociación de	No participa del
		Municipalidades de	Comité durante el
		Chile	2021
2	Organizaciones	ONG CEUS Chile	No participa del
	Ciudadanas		Comité durante el
			2021
3	Público	Asociación Municipal	No participa del
		para la	Comité durante el
		Sustentabilidad	2021
		Ambiental	

2) ESTABLÉCESE como vigente, la siguiente integración del "Comité Nodo para el fortalecimiento de la Gobernanza Ambiental Local - NOGAL":

N°	SECTOR	INSTITUCIÓN	
1	Academia	Universidad de la Frontera - Ingeniería	
		Civil Ambiental	
2	Academia	Universidad de Chile - Facultad de	
		Ciencias Veterinarias y Pecuarias - Centro	
		de Gestión Ambiental y Biodiversidad	
3	Academia	Universidad de Chile - Instituto de	
		Asuntos Públicos	
4	Academia	Universidad de Santiago de Chile -	
		Vicerrectoría de Vinculación con el Medio	
5	Academia	Pontificia Universidad Católica de Chile -	
		Puentes UC	
6	Academia	Universidad Autónoma - Instituto Chileno	
		de Estudios Municipales	
7	Academia	Universidad Academia de Humanismo	
		Cristiano - Núcleo de Investigación y	
		Docencia en Ambiente y Sociedad	
8	Academia	Universidad de Talca - Dirección de	
		Vinculación	
9	Público	Ministerio del Medio Ambiente - División	

		de Educación Ambiental y Participación
		Ciudadana - Departamento de Gestión
		Ambiental Local
10	Público	Asociación Chilena de Municipalidades -
		Comisión Desarrollo Sustentable y Medio
		Ambiente
11	Organizaciones	
	Ciudadanas	Fundación Ciencia Ciudadana
12	Academia	Universidad de Chile - Facultad de
		Ciencias Agronómicas - Carrera
		Ingeniería en Recursos Naturales
		Renovables
13	Academia	Universidad Austral de Chile - Facultad de
		Ciencias
14	Academia	Universidad Católica del Maule - Facultad
		Ciencias Básicas
15	Academia	Universidad de Concepción - Facultad de
		Ciencias Ambientales - Carrera Ingeniería
		Ambiental
16	Academia	Universidad Católica de Temuco - Facultad
		de Ingeniería
17	Organizaciones	Fundación Araucanía Verde
	Ciudadanas	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE



Distribución:

- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente Archivo División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- Archivo División Jurídica
- Oficina de Partes